

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 4 del Programa

CX/GP 07/24/4

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

24ª reunión

París (Francia), 2-6 de abril de 2007

S

ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA REVISADO PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS

Deliberaciones sobre las cuestiones relativas al Código de Ética en el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos

ANTECEDENTES

1. En su 22ª reunión, el Comité examinó una serie de cuestiones relativas al Código de Ética y tomó nota de que no se había cuestionado su existencia en el seno del Codex, aunque no había consenso sobre la necesidad de revisar el código actual, ni sobre la manera en que debía efectuarse esa revisión. El Comité convino en pedir al Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) que examinara si podía formular, en el marco de su mandato, recomendaciones para tratar la cuestión de “*la ulterior exportación de alimentos, ya sea importados o producidos en el país, que se haya demostrado que no son inocuos o, por otros motivos, no cumplen las normas de inocuidad del país exportador*”, y que analizara también si era posible suministrar más orientaciones para resolver los problemas con que tropezaban los países sin capacidades suficientes para controlar las importaciones de alimentos. El Comité acordó también suspender hasta la presente reunión el examen del Anteproyecto de Código de Ética revisado, que se hallaba en los trámites 3 y 4 del Procedimiento, en espera de la respuesta del CCFICS.¹
2. En su 14ª reunión, el CCFICS convino en crear un grupo de trabajo electrónico dirigido por Canadá para que se encargase de preparar un documento de trabajo que debería ser examinado en el transcurso de su 15ª reunión.²
3. En su 23ª reunión,³ el Comité decidió suspender hasta la presente reunión los trabajos sobre el Código de Ética, actualmente en los trámites 3 y 4 del Procedimiento, en espera del resultado de las discusiones en el CCFICS. El Comité acordó que el trabajo de revisión emprendido debería estar ultimado de aquí a 2009.

¹ ALINORM 05/28/33A, párrafos 55-73

² ALINORM 06/29/30, párrafos 7-9

³ ALINORM 06/29/33, párrafos 78-86

RESULTADOS DE LAS DELIBERACIONES DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS EN SU 15ª REUNIÓN

4. En su 15ª reunión, el CCFICS examinó los resultados del grupo de trabajo electrónico. A continuación, se presenta un extracto del informe de este comité que reproduce *in extenso* el contenido de sus deliberaciones sobre esta cuestión. Los principales elementos que pueden servir de orientación al Comité figuran en los párrafos 62 a 64.

EXTRACTO DEL INFORME DE LA 15ª REUNIÓN DEL CCFICS⁴

“60. La Presidencia del Grupo de Trabajo Electrónico, la Delegación de Canadá, presentó el documento. Refiriéndose al tema de *"la subsiguiente exportación de alimentos, ya sean importados o nacionales, que se hayan determinado nocivos o no aptos"* según lo expresara la 22ª Reunión del Comité del Codex Sobre Principios Generales (CCGP), el Comité observó que el Grupo de Trabajo Electrónico:

- Había concluido que si se requería nuevo trabajo el mismo se hallaría dentro del mandato del CCFICS;
- No había logrado consenso para decidir si los textos del CCFICS respondían adecuadamente a la pregunta y si los textos del CCFICS respondían a los problemas que enfrentan los países que no tienen suficiente capacidad para llevar a cabo controles de alimentos importados;
- Había acordado que el CCFICS no era el organismo apropiado para proporcionar asistencia técnica o creación de capacidad y que había organizaciones internacionales, tales como la FAO, OMS, la FANFC y otras, que se hallaban en mejor posición para proporcionar dicha asistencia a los Gobiernos Miembros, a efectos de solucionar sus problemas de falta de capacidad suficiente para llevar a cabo controles de alimentos importados.

61. El Comité consideró las tres recomendaciones del Grupo de Trabajo Electrónico según aparecen en el Anexo 1 al documento CX/FICS 06/15/5.

62. Aunque agradeció las opiniones de algunas Delegaciones de que los textos existentes de CCFICS son suficientes para proporcionar orientación a los países con respecto a la reexportación de alimentos, el Comité apoyó en forma general la Recomendación (1) sobre la necesidad de pedir a los Miembros que identifiquen las disposiciones específicas que quizás deban enmendarse o agregarse, y que presenten propuestas específicas para nuevo trabajo. Acordó tomar en cuenta, durante su próxima Reunión, los resultados de la deliberación de la 24ª reunión del CCGP (2-6 de abril de 2007) sobre la revisión del *Código de Ética del Codex para el Comercio Internacional de Alimentos* (CAC/RCP 20-1979).

63. El Comité endosó la Recomendación (2) de remitir lo siguiente a la 24ª Reunión del CCGP para su consideración:

- (a) El Codex debería exhortar a los Países Miembros para que implementen aún más las disposiciones de los textos existentes del CCFICS referentes a *"la subsiguiente exportación de alimentos, ya sean importados o nacionales, que se hayan determinado nocivos o no idóneos"*;

⁴ ALINORM 07/30/30, párrafos 60-67

- (b) El Codex debería exhortar a la FAO y a otras organizaciones internacionales para que den prioridad al suministro de asistencia técnica a los Países Miembros que no tengan capacidad suficiente para establecer e implementar sistemas de control de las importaciones y exportaciones de alimentos;
- (c) El Codex debería exhortar a los Países Miembros con sistemas de control insuficientes para que, en sus evaluaciones de necesidad de creación de capacidad/asistencia técnica, otorguen prioridad a la cuestión de los sistemas de control de las importaciones.

64. El Comité no logró consenso con respecto a la Recomendación (3) en cuanto al establecimiento de un principio general referente a que “*Un país no debería exportar o reexportar alimentos a otro país si dichos alimentos se reconocen generalmente como peligrosos, no aptos para el consumo humano, adulterados, o engañosos para el consumidor*”, según lo sugirieran algunos participantes del Grupo de Trabajo Electrónico.

65. Algunas Delegaciones apoyaron el establecimiento de tal principio, ya que consideraron que los textos del CCFICS no trataban totalmente el tema de la exportación o reexportación de alimentos peligrosos o no aptos y que se debía establecer un principio claro dirigido a proteger a los países con insuficiente capacidad de control contra las exportaciones nocivas de productos alimenticios. Creyeron que el principio debía incluirse en una versión revisada del *Código de Ética del Codex para el Comercio Internacional de Alimentos*; no obstante, en vista de la falta de consenso en el CCGP con respecto a la revisión del Código, sugirieron se incorporara el principio a la Sección 3 de los *Principios del Codex para los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 20-1995).

66. Otras Delegaciones no favorecieron el establecimiento de dicho principio e indicaron que el asunto de mayor importancia era la falta de infraestructura/capacidad o implementación del país y no la ausencia de orientación por parte del Codex. Les inquietaba que el establecimiento de dicho principio podría discriminar entre los productos nacionales e importados y podría transferir las responsabilidades de proteger la salud de los consumidores a los países exportadores. Esas Delegaciones consideraron que un agregado ulterior a los reglamentos existentes referentes al intercambio de alimentos podría limitar el derecho de los países a asegurar su propio nivel de protección.

67. En vista de la falta de consenso sobre el tema, el Comité no tomó decisión alguna sobre dicha Recomendación.”